

ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con las reglas y parámetros establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE VAUPES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, presenta el Estudio Previo con el objetivo de lograr la contratación de la “PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON GUARDIA ARMADO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPES ”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Gerencia Departamental Colegiada Vaupés, necesita contratar la Prestación del servicio de vigilancia con guardia armado, con el objeto de garantizar la seguridad de los funcionarios de la Gerencia departamental colegiada de Vaupés, y de salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de la entidad.

Se trata entonces de un requerimiento preponderante y necesario, plenamente justificado y a cargo de la entidad, para posibilitar el cumplimiento de la misión institucional.

Por lo tanto, Gerencia Departamental Vaupés acorde con las disposiciones legales vigentes y con el objeto de suplir la necesidad de interés general antes mencionado, requiere adelantar el proceso de selección contractual que le permita la escogencia de un contratista idóneo.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO : “PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON GUARDIA ARMADO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPES”

2.1 Naturaleza del objeto: Servicios

2.2 Tipología: Prestación de servicios

2.3 Clasificación UNSPSC:

92121500	Servicios de guardias
----------	-----------------------

2.4 Especificaciones técnicas

No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDA D MEDID A	CANT
----------	-------------	--------------------------	------

1	<p>SERVICIO DE VIGILANCIA DIURNA Y NOCTURNA (24 HORAS Y 30 DIAS AL MES)</p> <p>Personal requerido: Guarda de seguridad, debidamente uniformado, con arma de fuego, carnet de identificación y demás materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.</p> <p>Horarios de la Prestación del servicio: El servicio de vigilancia y seguridad será prestado en las instalaciones de la Gerencia Departamental Vaupés de la CGR, de lunes a Domingo 24 HORAS, todos los días del mes, sin excepción.</p> <p>Actividades mínimas a desarrollar por los guardas de seguridad: 1. Control y registro de ingreso de funcionarios y personal externo. 2. Revisión de bolsos, maletines, morrales, maletas, bolsas etc. al ingreso y salida de las oficinas de los funcionarios y personal externo, sin excepción alguna. 3. Permanecer dentro del horario de la prestación del servicio, impecablemente uniformado, armado e identificado con el carnet de la empresa.</p>	Mes	3 meses y 20 días
---	---	-----	-------------------

Nota 1: Estos valores incluyen IVA, AIU, pago de estampillas y demás gastos directos e indirectos, y con base en lo anterior la oferta económica no podrá sobrepasar dichos valores para la vigencia. La realización del proceso de selección, del perfeccionamiento del contrato y su posterior ejecución, no genera costos para la Entidad, toda vez que todos correrán por cuenta y riesgo de los oferentes y del contratista seleccionado como resultado del proceso.

Nota 2: El proponente deberá garantizar que cuenta con el recurso humano idóneo y calificado para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, y la logística necesaria para la prestación del servicio, y asumir la dotación (arma de fuego, carnet, zapatos, uniforme, etc) de los guardas de seguridad, bajo condiciones de respeto, calidad y oportunidad, sin ocasionar sobrecostos o cobros adicionales al valor inicialmente pactado en el contrato. Así mismo deberá garantizar que los guardas de seguridad reúnen las condiciones personales óptimas y características humanas sobresalientes, en cuanto a relaciones interpersonales, responsabilidad, seriedad, presentación personal, capacidad de manejo, conocimiento y debida utilización de los elementos puestos a su servicio para la ejecución de su labor.

2.5 Estudio de la demanda y oferta

La entidad analizó como otras entidades han adquirido servicios similares en los últimos años, así:

No. Proceso	Objeto	Cuantía	Modalidad
SAMECU-CDA-002-2022	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA 24 HORAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN CDA EN SU SEDE PRINCIPAL, SECCIONALES DE GUAVIARE Y VAUPÉS	\$146.605.770,00	SAMC

AMC-MC-016-2022	PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA Y EL PUNTO VIVE DIGITAL DEL MUNICIPIO DE CARURU, DEPARTAMENTO DE VAUPES	\$21.521.280,00	MC
AMM-SAMC-004 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL AL ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN DE ORDEN NACIONAL ERON DE CONFORMIDAD AL FALLO DE TUTELA SENTENCIA: 2017 – 15 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Y LEY 65 DE 1993 EN EL MUNICIPIO DE MITÚ.	\$128.177.277,00	SAMC

La entidad analizó como ha adquirido servicios similares en los últimos años, así:

No. Proceso	Objeto	Cuantía	Modalidad
VAU-MC-04-2021	PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON GUARDIA ARMADO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPES	\$62.694.383	MC
VAU-MC-02-2021	PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON GUARDIA ARMADO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPES	\$53.339.610	MC
VAU-MC-05-2020	PRESTACION SERVICIO DE VIGILANCIA CON GUARDIA ARMADO EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA VAUPES	\$33.479.837	MC

3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

3.1. Análisis Económico

La Gerencia Departamental se basó en las TARIFAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA VIGENCIA 2022 reguladas por la SUPERINTENDIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA a través de la CIRCULAR EXTERNA N° 20211300000225 del 29 de diciembre de 2021, para el año 2022.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION

4.1 Obligaciones del contratista

El contratista además de los deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, se obliga a:

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con quien ejerce control y vigilancia del acto contractual (supervisor o interventor) una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato, siempre y cuando tenga lugar.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en (en caso de ser requeridas) en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.

3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 del 2007.
4. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
5. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
6. Posterior a terminación del presente contrato, se deberá suscribir el acta de liquidación, siempre cuando tenga lugar, y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del proceso.
7. Acatar las instrucciones que se le impartan para la ejecución del objeto contractual; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la entidad.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

Además, el contratista deberá cumplir con las siguientes **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**:

- a) Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto y las obligaciones del contrato, con las condiciones técnicas requeridas en esta invitación pública y con las descritas por el contratista en su oferta.
- b) Garantizar y responder por la calidad del servicio y labor prestada a las instalaciones de la Gerencia Departamental de la Contraloría General de la República, objeto del contrato.
- c) Garantizar la oportuna entrega del servicio, objeto del contrato.
- d) Cumplir con los precios ofertados durante el plazo de la contratación.
- e) Cumplir con lo señalado en el anexo 2. Condiciones técnicas el cual hace parte integrante de la aceptación de la oferta.
- f) Atender las recomendaciones y suministrar oportunamente la información solicitada por el Supervisor relacionadas con el objeto contractual.
- g) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos de salarios, pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARP) y parafiscales (caja de Compensación familiar, ICBF y SENA), de igual manera deberá adjuntar las correspondientes planillas de pago por dichos conceptos.
- h) Asumir la obligación de responder por los daños ocasionados a terceros por sus dependientes, en cumplimiento y ejecución del contrato suscrito.
- i) Asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.
- j) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- k) Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de Contraloría General Del Departamento de Vaupés y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- l) Dar, en su condición de empleador, cumplimiento a las normas laborales en lo referente a la remuneración del personal que utilice para la ejecución del contrato.
- m) Tomar las prevenciones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.
- n) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta Contraloría General del Departamento de Vaupés, a través del supervisor del contrato.

- o) Todas las demás obligaciones que se desprenden de los servicios contratados.
- p) Garantizar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad de guarda armado diurno y nocturno, en las actividades diarias y en los horarios señalados por la Gerencia, para lo cual deberá contar con el recurso humano idóneo y la logística necesaria.
- q) Asumir la dotación de zapatos, uniforme, arma de fuego, carnet de identificación y así como suministrar los elementos e insumos necesarios y suficientes para la prestación del servicio.
- r) Garantizar que los guardas de seguridad realizaran un control de ingreso de funcionarios y personal externo, revisión de bolsos, maletines, morrales, maletas, bolsas etc. al ingreso y salida de las oficinas tanto de los funcionarios como del personal externo, sin excepción alguna.

4.2 Obligaciones del Supervisor

La Supervisión del contrato será ejercida por el **GERENCIA DEPARTAMENTAL VAUPES** o quien haga sus veces, quien, en todo caso, responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; y tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. Exigir la calidad del servicio contratado.
2. Exigir que la prestación del servicio cumpla con las especificaciones técnicas.
3. Solicitar a quien corresponda la modificación al contrato justificado si hubiere necesidad.
4. Elaborar la certificación de cumplimiento y demás documentos que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Velar porque se mantengan vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
6. Verificar que se cumpla con los aportes frente al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF).
7. Ordenar el pago del valor del contrato una vez cumplido, anexando los soportes que acredite su correcta ejecución.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, artículo 2º; y el Decreto único reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, La ley 80 de 1993 establece: "ARTICULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Particularmente, teniendo en cuenta el objeto a contratar y la cuantía, modalidad de escogencia del contratista será la de Mínima cuantía.

Se escoge esta modalidad de contratación teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para satisfacer la necesidad específica, no excede del diez por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, según lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Modificados por el Decreto 1860 de 2021.

6. VALOR DEL CONTRATO Y APROPIACION PRESUPUESTAL

El valor estimado para el proceso de contratación es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTO SIETE PESOS (\$36.167.707) M/cte**, y se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 96322 de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República, de acuerdo con los siguientes rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

MODALIDAD DEL SERVICIO VIGILANCIA	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VR MENSUAL VIGENCIA 2022 + IVA	PLAZO VIGENCIA 2022	VALOR VIGENCIA 2021
Servicio de vigilancia y seguridad privada de veinticuatro (24) horas y treinta (30) días al mes	MEDIO HUMANO CON ARMA	MES	\$ 9.863.920	3 meses Y 20 días	\$ 36.167.707

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 3 meses y 20 días, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la respectiva póliza de cumplimiento

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado al contratista mensualmente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedido por el supervisor del contrato o por quien ejerza la vigilancia de su ejecución.

Todo pago debe venir precedido de la acreditación de estar al día en los pagos por concepto de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales del contratista y su equipo de trabajo si lo llegase a tener.

El pago se encuentra sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC. Los documentos soportes para el pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Si es persona natural deberá presentar el comprobante y planilla del último pago realizado.

Adicionalmente el contratista deberá entregar copia magnética de la bitácora llevada por los guardas de seguridad sobre ingreso y salida de personal visitante en las instalaciones.

NOTA: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la dirección General de Crédito Publico y del tesoro del Ministerio de hacienda y Crédito Público.

9. LUGAR DE EJECUCION

El servicio objeto del contrato deberá prestarse en la Gerencia Vaupés, ubicada en la Carrera 13 No. 10 – 42, Barrio la Unión en la Ciudad de Mitú.

10. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, se determinará de la siguiente manera:

El precio más bajo será el único factor para la comparación de las ofertas y así proceder a la evaluación de los requisitos habilitantes, verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas y escogencia del contratista.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad el anexo 3 de la invitación – Formato oferta económica

La adjudicación recaerá en el proponente que haya presentado la oferta con la mejor relación costo-beneficio. El contrato se suscribirá por el precio total ofrecido.

Con respecto a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, este despacho, considera que el objeto contractual por su naturaleza no se puede ejecutar con la población indicada en el artículo.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Criterios de verificación:

- La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se realizará exclusivamente respecto del oferente que presente el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad, establecidas en el Artículo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**. En caso de que este no cumpla con los requisitos exigidos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.
- Esta verificación se realizará una vez se establezca la oferta con el precio más bajo y con base en los documentos aportados por el oferente se hará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes. En el evento en que no se cumpla con alguno de los requisitos mínimos habilitantes, se le otorgará al oferente el término de un (1) día hábil para que subsane la oferta y en caso de no hacerlo se procederá con la evaluación al segundo oferente y así sucesivamente y si no resulta algún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

El informe de evaluación de las ofertas será objeto de traslado por el término indicado en el cronograma de esta invitación, para que los oferentes puedan formular las observaciones a la misma

11. ANALISIS DE RIESGOS Y COBERTURA

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos presentes en los procesos de contratación pública, que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y a los manuales y guías expedidos por Colombia Compra Eficiente, se establecieron los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de las metas y objetivos del proceso.

11.1 Matriz

Ver el anexo "Matriz de riesgos".

11.2 Cobertura

El futuro contratista deberá constituir únicamente, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías: (i) Póliza de Seguros, (2) Patrimonio Autónomo, y (3) Garantía Bancaria, que garantizarán el cumplimiento de sus obligaciones.

Con la letra (x) se designa el riesgo que será objeto de amparo y la etapa contractual donde aplicará.

Amparo	Cuantía	Vigencia	Etapas		
			Pre	Contractual	Post
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato, 6 meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.		X	x
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y 6 meses más		X	X
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5% del valor del contrato	Plazo del contrato + 3 años más		X	X



JAVIER FERNANDO BARRIGA CUOTT
Gerente Departamental Vaupés